

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA (MANCOSI)

ANUNCIO. Bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de 1.ª Operario varias máquinas-Conductor de camión.

Anuncio

Anuncio. Bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de 1.º Operario varias máquinas- Conductor de camión.

Con fecha 14 de diciembre de 2022 se ha dictado por la Presidencia de la Mancomunidad Comarca de la Sidra Resolución, aprobando las bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de 1.º Operario varias máquinas- Conductor de camión, y que se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1.ª OPERARIO VARIAS MÁQUINAS-CONDUCTOR DE CAMIÓN DENTRO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD "COMARCA DE LA SIDRA"

Primera.—Objeto de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan los procesos selectivos y dispone la convocatoria para el acceso a las plazas de Personal laboral de la Mancomunidad Comarca de la Sidra que se enumeran a continuación, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Categoría/denominación	N.º de vacantes	Grupo profesional según convenio	Jornada	Sistema de provisión
Oficial de 1.ª Operario varias Máquinas-Conductor de Camión	1	5	Completa	Concurso

1.2. Este servicio está adscrito a la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra y podrá prestar servicios en los municipios de la Comarca de la Sidra, especialmente en Villaviciosa. El trabajo se realizará tanto en las dependencias de la Mancomunidad como en las respectivas de los ayuntamientos donde se presten los servicios, especialmente en Villaviciosa.

1.3. Sin perjuicio de las modificaciones que se puedan dar por razones del servicio, las funciones y tareas a desarrollar en este puesto de trabajo serán las siguientes:

- Conducir y trabajar con maquinaria (tractor con accesorios de desbroce, de limpieza de nieve, etc., pala cargadora, retrocargadora, retroexcavadora, motoniveladora, rodillo compactador, bulldozer, etc).
- Conducir vehículos para transportar cargas de un punto a otro, tanto de obra como de limpieza, realizando estiba y desestiba de los materiales, impidiendo que queden materiales sueltos, comprobar peso de la carga y la colocación de toldo sobre estas cuando fuera necesario.
- Realizará las reparaciones de urgencia, cambios de rueda pinchada, sustitución de bombillas, sustitución de fusibles, etc.
- Se encargará de la limpieza y del mantenimiento del vehículo, realizando engrases, comprobación de los niveles de agua, aceite, ad blue, combustible, etc.
- Supervisar y realizar, en su caso, trabajos de mantenimiento en los espacios y vías públicas, mobiliario urbano, así como en los edificios e instalaciones municipales.
- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Gestionar los contratos con proveedores, empresas de reparación, suministros, etc., en su ámbito de trabajo.
- Realización de propuestas, informes y documentos precisos en función de la cualificación.
- Colaborar con el resto de personal de la Mancomunidad y municipio donde preste servicios el Parque de maquinaria de la Mancomunidad, en las tareas que requieran una ejecución conjunta.
- Y, en general, todos los cometidos propios del puesto de trabajo que le sean encomendados por la Mancomunidad.



Segunda.—Normativa aplicable.

Se regirá por la normativa citada en las Bases Generales del proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Tercera.—Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos Generales: Se está a lo dispuesto en las Bases Generales del proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

3.2. Requisitos específicos:

- Titulación: Estar en posesión de la titulación de Graduado escolar, FP I, Técnico de grado medio o titulación equivalente, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Derechos de examen: Haber abonado las tasas por derechos de examen (15,00 euros), por el importe establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen u otros procesos selectivos (publicada en BOPA núm. 193 de 6 de octubre de 2021) en la cuenta número ES83 2103 7640 2100 3000 5968 de Unicaja-banco indicando en el concepto el procedimiento selectivo al que se refiere.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y disponer de vehículo propio, dada la necesidad de que la persona seleccionada se desplace a los diversos municipios integrantes de la Mancomunidad "Comarca de la Sidra" para prestar sus servicios.
- Estar en posesión de los permisos de conducir clase C y C+E (en vigor).

Cuarta.—Solicitudes.

Se regirá por lo dispuesto en la base "Cuarta. Solicitudes." de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Se regirá por lo dispuesto en la base "Quinta. Admisión de aspirantes." de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Sexta.—Tribunal de selección.

Se regirá por lo dispuesto en la base "Sexta. Tribunal de selección" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Séptima.—Sistema de selección.

7.1. El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

7.2. La Valoración de los méritos aportados se realizará con arreglo al baremo de méritos que se indica en la base "Séptima. Sistema de selección" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Octava.—Calificación final del proceso selectivo

Se regirá por lo dispuesto en la base "Octava. Calificación final del proceso selectivo" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Novena.—Presentación de documentos y asignación de puestos.

Se regirá por lo dispuesto en la base "Novena. Presentación de documentos y adjudicación de puestos" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Décima.—Nombramiento

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima. Nombramiento" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Décima primera.—Bolsa de Trabajo de personal funcionario interino o de personal laboral temporal.

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima Primera. Bolsa de Trabajo de personal funcionario interino o de personal laboral temporal" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

La Bolsa que se configure será complementaria de la actualmente en vigor, aprobada mediante Resolución 381/2022 de 29 de junio de 2022.

Décima segunda.—Datos de carácter personal.

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima Segunda. Datos de carácter personal" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Décima Tercera.—Recursos.

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima Tercera. Recursos" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Paraes (Nava), a 15 de diciembre de 2022.—El Presidente.—Cód. 2022-10015.